



**MEDIDAS SINGULARES A APLICAR A LOS ALUMNOS DE PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES AL R.D. 1393/2007**

(Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de julio de 2015)

## **MEDIDAS SINGULARES A APLICAR A LOS ALUMNOS DE PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES AL R.D. 1393/2007**

El R.D. 1393/2007, modificado mediante el R.D. 861/2010, establece en su **“Disposición transitoria segunda. Enseñanzas anteriores”** lo siguiente:

“a) A los estudiantes que hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas. Ello no obstante, las universidades, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción.”

Con independencia de ello, las memorias de verificación de las titulaciones de grado, y en su caso máster, establecen dentro del marco señalado por el RD citado, las fechas de extinción de los planes de estudio anteriores al RD 1393/2007. En dichas memorias se describe, curso a curso, cuando finaliza la docencia en las materias que lo compone, cuando se entra en un régimen de tutorías más examen, y cuando tan sólo hay evaluación de asignaturas.

No obstante lo anterior, el Consejo de Gobierno, a instancias de alguna de sus Escuelas acordó que se modificasen las fechas de finalización de pruebas de evaluación en las memorias, manteniendo al menos hasta el curso 2014/2015 sistemas de tutorías con exámenes en todas aquellas asignaturas que tuvieran aún estudiantes matriculados, y que tuvieran prevista fecha de finalización previa a dicho curso.

En la proximidad del vencimiento de dicha fecha, existen estudiantes de planes de estudio anteriores al RD 1393/2007 que no han finalizado sus estudios teniendo en ocasiones sólo pendiente el proyecto Fin de Carrera y en otras, algunas asignaturas pendientes, además del proyecto Fin de Carrera.

Ante tales hechos, y con el objeto de facilitar la terminación de sus estudios a los estudiantes de estas titulaciones, el Consejo de Gobierno de la UPM, en su sesión de 23 de julio de 2015,

## ACUERDA

A) Estudiantes de aquellas titulaciones que tenían previsto extinguirse definitivamente en todas sus asignaturas, excepto el Proyecto Fin de Carrera al finalizar el curso 2014-2015 (Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Aeronáutico, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Informática, Ingeniero Técnico Minas, Ingeniero Técnico Obras Públicas, Ingeniero Técnico Topografía, Ingeniero Técnico Telecomunicación, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Ingeniero de Materiales, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)

1. En aquellas titulaciones que tenían previsto extinguirse definitivamente en todas sus asignaturas excepto el Proyecto Fin de Carrera al finalizar el curso 2014-2015, los Centros responsables de las mismas, programarán una única *Convocatoria de Gracia* en todas aquellas asignaturas de la titulación en las que aún hubiera estudiantes que no las hubieran superado. Dicha Convocatoria se desarrollará entre los meses de Diciembre de 2015 a Marzo de 2016 según determine el Centro responsable de la titulación.

2. Aquellos estudiantes que tras realizar las pruebas de la Convocatoria de Gracia a la que se alude en el apartado anterior aún les quedasen pendientes como máximo 3 asignaturas por superar, podrán solicitar al tribunal de Compensación del Centro la compensación de las asignaturas que les quedasen pendientes de superar, siempre y cuando se hubieran presentado a la Convocatoria de Gracia de las mismas.

3. Los estudiantes que tras presentarse a la Convocatoria de Gracia en las asignaturas correspondientes y, en su caso, tras apelar al tribunal de Compensación quedasen pendientes de la superación tan sólo del Proyecto Fin de Carrera, dispondrán hasta el 30 de julio de 2017 para superar el Proyecto.

4. El resto de los estudiantes de estas titulaciones causarán baja en la titulación correspondiente, pudiendo, si así lo desean, solicitar traslado al plan de estudios de Graduado/a que hubiera remplazado a su titulación.

B) Estudiantes de aquellas titulaciones que tenían previsto extinguirse definitivamente en todas sus asignaturas, excepto el Proyecto Fin de Carrera al finalizar el curso 2015-2016 (Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Agrónomo, Arquitecto, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero de Organización Industrial, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos)

1. En aquellas titulaciones que tenían previsto extinguirse definitivamente en todas sus asignaturas excepto el Proyecto Fin de Carrera al finalizar el curso 2015-2016, los Centros responsables de las mismas programarán una única *Convocatoria de Gracia* en todas aquellas asignaturas de la titulación en las que aún hubiera estudiantes que no las hubieran superado. Dicha Convocatoria se desarrollará entre los meses de Diciembre de 2016 a Marzo de 2017 según determine el Centro responsable de la titulación.

2. Aquellos estudiantes que tras realizar las pruebas de la Convocatoria de Gracia a la que se alude en el apartado anterior aún les quedasen pendientes como máximo, 3 asignaturas por superar, podrán solicitar al tribunal de Compensación del Centro la compensación de las asignaturas que les quedasen pendientes de superar, siempre y cuando se hubieran presentado a la convocatoria de gracia de las mismas.

3. Los estudiantes que tras presentarse a la Convocatoria de Gracia en las asignaturas correspondientes y, en su caso, tras apelar al tribunal de Compensación quedasen pendientes de la superación tan sólo del Proyecto Fin de Carrera, dispondrán hasta el 30 de julio de 2018 para superar el Proyecto.

4. El resto de los estudiantes de estas titulaciones causarán baja en la titulación correspondiente, pudiendo, si así lo desean, solicitar traslado al plan de estudios de Graduado/a que hubiera remplazado a su titulación.

C) Estudiantes de aquellas titulaciones que tenían previsto extinguirse definitivamente en todas sus asignaturas, excepto el Proyecto Fin de Carrera al finalizar el curso 2016-2017 (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Naval,

Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Informático e Ingeniero de Montes)

1. En aquellas titulaciones que tenían previsto extinguirse definitivamente en todas sus asignaturas excepto el Proyecto Fin de Carrera al finalizar el curso 2016-2017, los Centros responsables de las mismas programarán una única *Convocatoria de Gracia* en todas aquellas asignaturas de la titulación en las que aún hubiera estudiantes que no las hubieran superado. Dicha Convocatoria se desarrollará entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2017 según determine el Centro responsable de la titulación.

2. Aquellos estudiantes que tras realizar las pruebas de la Convocatoria de Gracia a la que se alude en el apartado anterior aún les quedasen pendientes como máximo, 3 asignaturas por superar, podrán solicitar al tribunal de Compensación del Centro la compensación de las asignaturas que les quedasen pendientes de superar, siempre y cuando se hubieran presentado a la convocatoria de gracia de las mismas.

3. Los estudiantes que tras presentarse a la Convocatoria de Gracia en las asignaturas correspondientes y, en su caso, tras apelar al tribunal de Compensación quedasen pendientes de la superación tan sólo del Proyecto Fin de Carrera, dispondrán hasta el 30 de julio de 2018 para superar el Proyecto.

4. El resto de los estudiantes de estas titulaciones causarán baja en la titulación correspondiente, pudiendo, si así lo desean, solicitar traslado al plan de estudios de Graduado/a que hubiera remplazado a su titulación.